



03763333  
DECRETO No. \_\_\_\_\_ de 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, en especial, las otorgadas por el Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto, la Ordenanza 014E de 2017 - Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca, y las conferidas por el Presidente de la República de Colombia mediante los Decretos 417 y 461 de 2020, y

**C O N S I D E R A N D O:**

- a) Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró como pandemia el nuevo coronavirus - COVID - 19 que por su propagación está causando una emergencia sanitaria, económica y social a nivel mundial, por lo que requiere una acción efectiva e inmediata de los gobiernos para mitigar el contagio.
- b) Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, «*Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus*», en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19.
- c) Que el Gobierno nacional mediante Decreto Legislativo 417 del 17 de marzo de 2020 declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, siendo la principal causa, la pandemia declarada por la OMS del virus - COVID -19.
- d) Que en concordancia con el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012, el Gobierno Departamental mediante Decreto 0368 del 24 de marzo de 2020 declaró la situación de calamidad pública en el Departamento de Arauca como consecuencia de la presencia en el territorio nacional y posible afectación en el Departamento, de la pandemia Coronavirus COVID -19.
- e) Que el Gobierno Departamental en cumplimiento del artículo 61 de la Ley 1523 de 2012 elaboró el Plan de acción específico mediante el cual se pretende afrontar la crisis económica, social y ecológica causada por la propagación del Coronavirus COVID - 19.
- f) Que es necesario adecuar el presupuesto mediante el traslado y la adición de recursos con el fin de financiar las estrategias contempladas en el Plan específico para afrontar la crisis económica, social y ecológica causada por la propagación del Coronavirus COVID - 19.
- g) Que de conformidad con el Artículo 74 de la Ordenanza No. 14E de 2015 concordante con el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 o Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación, corresponde al Gobernador del Departamento de Arauca dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento, en el cual se inserta el detalle de las apropiaciones para el año fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.
- h) Que la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza 020 de 2019, fijó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal 2020.



DECRETO No. \_\_\_\_\_ de 2020

2	4	2	1	126	Superavit Rendimientos Financieros Estampilla Prodesarrollo Fronterizo
2	4	2	1	127	Superavit Rendimientos Financieros Estampilla Procultura
2	4	2	1	128	Superavit Rendimientos Financieros Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor
2	4	2	1	129	Superavit Rendimientos Financieros sobretasa al ACPM
2	4	2	1	130	Superavit Rendimientos Financieros recursos Ley de Bibliotecas
2	4	2	1	131	Superavit Rendimientos financieros 10% Estampilla Prodesarrollo Fronterizo red de bibliotecas y sector agropecuario
2	4	2	1	132	Superavit Cancelación Reserva Estampilla Prodesarrollo Departamental (Acta No 003/2019)
2	4	2	1	133	Superavit Cancelación Reserva Rendimientos financieros Estampilla Procultura (Acta No 003/2019)

**ARTICULO SEGUNDO:** Créese la siguiente apropiación presupuestal de Gastos de Inversión en el Presupuesto del Departamento de Arauca de la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

GASTOS DE INVERSION							
UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROY	GASTO PUBLICO	PROYECTO
16							<b>FONDO DE GESTION DEL RIESGO</b>
16	03						AMBIENTAL
16	03	04					CRECIMIENTO VERDE
16	03	04	17				DESARROLLO SOSTENIBLE TERRITORIAL
16	03	04	17	47			CRECIMIENTO RESILIENTE Y REDUCCION DEL RIESGO
16	03	04	17	47	5113	SI	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO COVID-19 EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE LA CALAMIDAD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

**ARTICULO TERCERO:** Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Vigencia Fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de Diciembre de 2020, la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CTVS MCTE (\$6.428.795.273,33), según el siguiente detalle:

RENTAS E INGRESOS						
IMPUTACION					CONCEPTO DE LA RENTA E INGRESO	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
2					RECURSOS DE CAPITAL	
2	4				RECURSOS DEL BALANCE	
2	4	2			SUPERAVIT FISCAL	
2	4	2	1		SUPERAVIT FISCAL VIGENCIA FISCAL 2018	
2	4	2	1	106	Superavit Sobretasa a la Gasolina	500.000.000,00



DECRETO No. \_\_\_\_\_ de 2020

RENTAS E INGRESOS						
IMPUTACION						
CAP	ART	ORD	LIT	NUM	CONCEPTO DE LA RENTA E INGRESO	VALOR

**ARTICULO CUARTO:** Con los ingresos descritos en el Artículo Anterior, ábrase el siguiente crédito adicional en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de Diciembre de 2020, por la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CTVS MCTE (\$6.428.795.273,33), según se detalla a continuación:

GASTOS DE INVERSION										
UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	PROY	GASTO PUBLICO O SOCIAL	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	TOTAL
16							<b>FONDO DE GESTION DEL RIESGO</b>			
16	03						AMBIENTAL			
16	03	04					CRECIMIENTO VERDE			
16	03	04	17				DESARROLLO SOSTENIBLE TERRITORIAL			
16	03	04	17	47			CRECIMIENTO RESILIENTE Y REDUCCION DEL RIESGO			
16	03	04	17	47	5113	SI	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ACCION ESPECIFICO COVID-19 EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE LA CALAMIDAD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA			6.428.795.273,33
								Superavit Sobretasa a la Gasolina	500.000.000,00	
								Superavit Rendimientos Financieros ICLD	5.901.747,56	
								Superavit Rendimientos Financieros Indemnización pagada por Aseguradora la confianza en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No 1982 de 2017	381.580,67	
								Superavit Impuesto de Registro y Anotación	200.000.000,00	
								Superavit Al consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83)	50.000.000,00	
								Superavit Al Consumo de Licores Extranjeros (Ley 14/83)	100.000.000,00	



DECRETO No. \_\_\_\_\_ de 2020

RENTAS E INGRESOS										
IMPUTACION					CONCEPTO DE LA RENTA E INGRESO					VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM						
								Superavit Cancelación Reserva Rendimientos financieros Estampilla Procultura (Acta No 003/2019)	38.243,12	
<b>TOTAL GASTOS</b>										<b>6.428.795.273,33</b>

**ARTICULO QUINTO:** Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la Gaceta

**ARTICULO SEXTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca (Arauca), 31 MAR 2020

**JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS**  
Gobernador de Arauca

Revisó: DANIEL ENRIQUE GONZALEZ RODRIGUEZ, Secretario de Hacienda Departamental

REINALDO REYES RAMIREZ, Profesional Especializado Sec. Hacienda

URIEL NIÑO LOPEZ, Asesor del Despacho Coordinación Jurídica

Preparó: Claudia Patricia Sánchez Díaz, Profesional Universitario Sec. Hacienda

Mar 31/2020